



**RESOLUCION DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN
"DISPONIBILIDAD DE INFORMACION"
I N S T R U C T I V O:**

C. ADRIANA RAMOS

DOMICILIO: INFOMEX CHIHUAHUA

P R E S E N T E.-

"Chihuahua, Chihuahua., al día **08 del mes de Junio del año 2016**, se emite este acuerdo administrativo".-----

Vista la solicitud presentada ante la Unidad de Información del Municipio de Chihuahua del día **30 del mes de Mayo del año 2016**, por la **C. ADRIANA RAMOS**, con número de **folio 032052016**, mediante la cual, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, pide:

"SE SOLICITA NOS INFORME SI LA C. ROSA MARIA ANCHONDO HERNANDEZ LABORA EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y EN CASO AFIRMATIVO SE NOS INFORME EL PUESTO Y LAS FUNCIONES DE LA MISMA."

Por lo que esta Unidad de Información procede a dar respuesta y:

Se le informa se requirió la información a las distintas dependencias y se nos respondió mediante oficio los trámites de cada una de ellas.-----

C O N S I D E R A N D O:

I.- Que conforme lo dispone la **fracción III, del artículo 19** de la Ley de la materia, así como los **Artículos 11, 23** y demás relativos y aplicables de su Reglamento, es competencia de esta Unidad de Información del Municipio de Chihuahua recibir y tramitar las Solicitudes de Información Pública que se hagan con respecto de la que se encuentre en sus archivos.-

II.- Después de verificar los archivos de este Sujeto Obligado, conforme lo dispone la **fracción X del artículo 19 de la Ley de la materia**, se advierte que la información solicitada es de libre acceso al público, por lo que resulta procedente la solicitud formulada, **QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN SIN COSTO, POR ASI PEDIRLO AL ELABORAR LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN. EN LA OFICINA QUE OCUPA LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, UBICADA EN LA AV. INDEPENDENCIA #209, ESQUINA CON CALLE VICTORIA, EN EL SÓTANO DEL PALACIO MUNICIPAL.**

"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano".

+ Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar Solicitud de Aclaración ante el sujeto obligado, dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su notificación, o bien, el recurso de revisión ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual deberá presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a su notificación.



POR EL TERMINO DE 30 DÍAS HÁBILES. DESPUÉS DE VENCIDO DICHO PLAZO Y NO HABER SOLICITADO DICHA INFORMACIÓN, APERCIBIDO DE QUE CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES PARA DISPONER DE LA INFORMACIÓN Y QUE EN CASO DE NO HACERLO DEBERÁ FORMULAR NUEVA SOLICITUD SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ESTE SUJETO OBLIGADO, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS PRIMERAMENTE CITADOS PERTENECIENTES A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS AL TEMA DE TRANSPARENCIA.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que se emite el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Con fundamento en los **artículos 6, 8, 9, 11, 12, 14, 19 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua**, así como los **artículos 27, fracción III, 29 y demás relativos y aplicables de su Reglamento**, **HA LUGAR A ACORDAR DE CONFORMIDAD LA SOLICITUD PLANTEADA**, pudiendo el usuario acceder a dicha información en la forma y términos previstos en el **considerando II** del presente acuerdo y bajo el apercibimiento que en mismo se formula.-----

SEGUNDO.- En los términos que lo ordenan los **artículos 14 y 19 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua**, notifíquese al usuario del presente proveído.

Así, administrativamente actuando, lo acuerda el Titular de la Unidad de Información del Municipio de Chihuahua el

C. LIC. HUGO MOLINA MARTÍNEZ. -----

"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano".

+ Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar Solicitud de Aclaración ante el sujeto obligado, dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su notificación, o bien, el recurso de revisión ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual deberá presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a su notificación.